



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0123-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 01 ABR. 2016

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, facultando en su artículo 21°, inciso c) al Presidente Regional, a designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza, concordante con el numeral 3 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00131-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 19 de agosto de 2015, se resuelve designar con eficacia anticipada al 17 de agosto del 2015 a la Sra. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;





# Gobierno Regional



Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se ha visto la conveniencia de emitir el acto de administración mediante el cual se resuelve dar por concluida la designación de la Sra. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y designarla en el cargo de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, con Informe Técnico N° 482-2015-SERVIR/GPGSC se precisa que es legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen laboral de la carrera administrativa o actividad privada pueda vincularse con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente deberá suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio;

Que, dicha suspensión puede darse mediante la reserva de plaza para los casos en que el servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 sea designado, cuyo plazo será por el término que dure la designación. Una vez finalizada esta, el servidor reasume las funciones del nivel que le corresponde, conforme al numeral 3.1.3. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, a lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar por concluida**, con eficacia al 01 de abril del año en curso, la designación de la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2°.- Designar** con eficacia al 01 de abril del año en curso a la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente.

**Artículo 3°.- Encargar**, con eficacia al 01 de abril del año en curso a la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 4°.-** La ejecución de lo dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

**Artículo 5°.-** Disponer la reserva de la plaza de carrera de la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos, con cargo de Ingeniero IV, Nivel remunerativo SPA del Centro de Servicio Subregional de Nasca, de la Subgerencia de Gestión de Centros de Servicios Subregionales.



# Gobierno Regional



**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a la interesada, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Gestión de Centros de Servicios Subregionales, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES**  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, 01 de Abril 2016  
Oficio N° 0307-2016-GORE- ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.  
N° 0123-2016 de fecha 01-04-2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Jefe (e)